

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Regente del Reino, con S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel Francisca, se trasladará al Real Sitio de Aranjuez á las cinco de la tarde de hoy.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina de Baviera, S. M. la REINA Regente del Reino (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Corte viste de luto durante veinte días, mitad rigurosa y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

(Gaceta del 21 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Estado se comunica á éste de la Gobernación, con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Real decreto de 15 de Abril último fijando reglas y condiciones para la concesión de los diversos grados en la Real Orden de Isabel la Católica previene que sólo se dé una Gran Cruz por cada dos vacantes que ocurran.

En la imposibilidad de que la Secretaría de dicha Orden pueda por sí solo tomar nota de los Caballeros Grandes Cruces que hayan fallecido ó falleciesen después de la fecha indicada, se hace indispensable para ello el concurso de ese Ministerio del digno cargo de V. E., y al efecto le ruego se sirva dar las órdenes oportunas para que tan luego como llegue á cono-

cimiento de los Gobernadores civiles el fallecimiento de algún Caballero Gran Cruz lo avisen directamente á este Ministerio, indicándoles también la conveniencia de que den conocimiento de las personas agraciadas con dicha condecoración que residan en las respectivas provincias de su mando.

De orden de S. M. lo participo á V. S. encareciéndole el exacto cumplimiento de cuanto en la preinserta disposición se ordena. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1889.—Ruiz Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1311

Sección de Fomento.—Minas

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Tomás y Gavarró, vecino de Reus, se ha registrado una mina de sulfato de barita con el nombre de «María», al sitio de partida de Vilamaña, término municipal de Riudecañas y tierras de D. Antonio Planas y Salvat.

Verificada la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de una excavación frente á una galería antigua; desde allí se medirán en dirección al E. 200 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al N. 200 metros, fijándose la 2.ª; desde ésta en dirección al O. 200 metros, fijándose la 3.ª, y desde ésta en dirección al S. 200 metros, fijándose la 4.ª, cerrando el perímetro.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 24 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1312

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación nominal de los industriales que se expresan, que han sido declarados fallidos, con expresión de la industria que ejercían y fecha de la insolvencia, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio.

Aldover.—Dolores Beltrán, Tienda de vinos al pormenor, 9 de Marzo de 1889.

Perelló.—Viuda de Francisco Lamarca, Abacería; Joaquín García Gallar, Tienda de vinos, y Fernando Soler Soler, Secretario del Juzgado, 11 idem.

San Carlos.—María Cinta Castell, Café; Casino Rapitense, Café en sociedad; Gaspar Anguera Reberté, Vendedor de vinos; Dolores Carbó Hernández, idem; Antonio Mora, idem de Aceite; Agustín Castillo Palau, Albeitar; Agustín Segarra Badoch, Médico; Tomás Antonio Fornós, Constructor de carros; Juan Borrás Bernís, Horno; y Rafael Guiota Capero, Secretario del Juzgado; idem idem.

Canonja.—Juan Janés Jassó, Médico cirujano; y Pedro Domenech Soier, Cubero; 15 idem.

Roquetas.—Mariana Forcadell Plá, Comadrona; Eduardo Morales, Secretario del Juzgado; Salvador Hieno Lugar, Barbero, y Francisco Vidiella Colomé, Horno de pan; 2 de Abril.

Amposta.—Vicente Cercós Chirivella, Moler harina; José Falguera Clariana, Médico, y Evaristo de la Higuera, Lavadero; 4 idem.

Ulldecona.—Francisco Borja Torren, Prensa de rincón, idem.

Torredembarra.—Agustina Masalinas, Vinos y aguardientes; 8 idem.

Vendrell.—Antonio Ferré, Vendedor de muebles, y Francisco Gambí; idem en puesto fijo; 9 idem.

Vilaseca.—Antonio Salvador, Abacería; José Morell Salvadó, Tienda de esteras; Josefa Badía, Comadrona; Estanislao Roca, Notario; Emilio Ros Bives, Secretario del Juz-

gado; Manuel Trivó, Carpintero, y Pedro Gimeno, Herrero; idem.

Morell.—Felio Cayetano Llopis, Calderero; y Juan Prat Badía, Horno de pan; idem.

Constantí.—José Moragas Gil, Cubero; idem.

Vendrell.—Pablo Palau Catalá, Horno de pan; 11 idem.

Idem.—Jule Mabelle, Especulador en vinos; y José Inglés, idem en trigos; 17 idem.

Tarragona.—Tomás Beltrán, Vendedor de estampas; Antonio Clara-

valls, Bodegón; Venancio Vidal, idem; Vicente Puig Gasulla, Trátante en carnes; Rosa Olivé, Bodegón; Agustín Ferré, idem; Juan Ricar, Mercería; Luis Valieta, Abacería; Mercedes Virgili, Venta de pastas; Francisco Fábregas, Bodegón; José Guinovar, idem; José Sabaté, Tienda de esteras; Juan Gabaldá, idem; Ramón Soler, Botijero; Miguel Canysos, Ropas hechas; Ramón Fernán, Vendedor de vinos; Ramón Porta, Papelería; Baldomero Alfonso, Sombrerería; Francisco Escardó, Vinos y aguardientes; Manuel Cannes, idem; Josefa Icart Malet, idem; María Roig, Abacería; Jaime Vives, idem; Teresa Fongibell, idem; José Ricardo, Vendedor de juguetes; Isidro Masoní, Aceite y vinagre; Ramón Granell, Vendedor de leña y carbón; Antonio Nicolau, Bodegón; Jaime Valls, Dentista; Antonio Aguado, Procurador de los Tribunales; Francisco Font, Carpintero; y Jaime Viladot, Zapatero; 29 idem.

Idem.—José Isert Curull, Bergantín goleta; José Ginovar, Albañil; José Guardiola, Naviero; Ramón Basset, Bodegón; Carmen Blanchet, Vinos y aguardientes; Manuel Casasú, Aceite y vinagre; Pablo Granell, Venta de leña y carbón; Antonio Salas, Taller de encuadernación; Pedro Mallol, Vendedor de aguardientes; Juan Bautista Lacamba, Vinos y aguardientes; Agustín Pons, Abacería; María Martí, Aceite y vinagre; José Pons, Bodegón; Juan Gavaldá, idem; Jaime Dols, idem; José Raurell, Comisionista en granos; Roig y Jordá, Especulador en idem; Victor Mallol, idem; Magín Benet, Calderero; Jacinto Huguet, Carpintero; Antonio Fortuny, Cubero; Teresa Morlanchs,

Barbería; Rafael Pascual, Vinos y aguardientes; Juan Aymemich, Taberna; Ángela Domenech, Vendedora de frutas; Teresa Casanova, Aceite y vinagre; José Serra Barbero, Barbero; José Batlle, Agrimensor; Hipólito Morlanchs, Vendedor de tejidos; José Guinovart, idem de vinos; Augusto Soler, idem idem y aguardientes; Cristóbal Mata, idem; María Serra, Abacería; Josefa Jové,

Abacería; Josefa Berenguer, idem; Juana Maduell, idem; Romualdo Llorca, Aceite y vinagre; Antonio Pamies, idem; Josefa Arbós, Tablajera; Juan Margalef, Bodegón; Ana Ricomá, Horchatería; Vicente Alegre, Oficinas de las obras del puerto; Carlos P. Mallol, Empleado; José Bou Vila, 1 mesa de billar; El mismo, 4 idem juego de naipes; Viuda de Carabia, Carro de mu-

danza; Antonio Carabia, Médico cirujano; José Solé, Encuadernador; Agustín Anguera, Escultor estatuario; Benito Berenguer, Hortelano de pan; Eusebio Batalla, idem; Juan Alberich, idem; Salvador Tarradas, Sastre; Ramón Vall, idem; y Rodríguez Homs, Zapatero; 30 idem.

Tarragona 20 de Mayo de 1889.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 1313

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

NEGOCIADO DE MINAS.—Segunda subasta

Celebrada la primera subasta el día 15 del actual para la venta de las minas que á continuación se detallan y habiendo resultado desierta por falta de licitadores, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha servido acordar se proceda á otra segunda subasta, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, el día 31 del mismo mes, á las doce de su mañana, y con idénticas formalidades que sirvieron de base para la anterior, las cuales se hallan insertas en el *Boletín oficial*, números 24, 25 y 26, correspondientes al mes de Abril último; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo.

Nombres de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Canón anual — Pesetas	Capitalización del canón al 3 por 100 con la rebaja de una tercera parte — Pesetas	Cantidad que adeudan á la Hacienda — Pesetas
Bienvenida..	Albiol.....	Plomo.....	Miguel Tort y March....	6	60	1.333'33	88'17
Trinidad....	Bellmunt.....	Idem.....	Ramón Bartolomé.....	14	140	3.111'10	170'72
Catalana....	Falset.....	Idem.....	El mismo.....	8	80	1.777'77	97'56
Julia.....	Bellmunt.....	Idem.....	El mismo.....	4	40	888'89	48'78
Riqueza.....	Aleixar.....	Manganeso.	Manuel Vidal Gómez....	12	120	2.666'67	271'66
Juanita.....	Castellvell.....	Idem.....	El mismo.....	12	120	2.666'67	176'33
Pepita.....	S. Jaime Domenys	Aguas.....	Antonio Rosell Casanes..	1	4	88'89	33'34
Sta. Amalia..	Reus.....	Idem.....	Pedro Bové.....	1	4	88'89	23'28

Tarragona 16 de Mayo de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

Núm. 1314

Don Julián Castell Royo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de la Cénia.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de esta población consta la que copiada literalmente es como sigue:

«En la villa de la Cénia á 28 de Abril de 1889.—Reunido su Ayuntamiento y asociados que componen la Junta municipal de esta villa, en el salón de las Casas Consistoriales, dadas las diez de la mañana se constituyeron en sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde, D. José Cortiella Vidal quien declaró abierta la sesión leyéndose por el infrascrito Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Aseguida expuso el Sr. Presidente que el objeto de la reunión, según se había indicado en las papeletas de convocatoria, era para discutir y en su caso aprobar en definitiva el presupuesto ordinario de gastos y de ingresos para el ejercicio próximo de 1889-90, el cual ha permanecido expuesto al público durante quince días sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo enteramente conforme toda vez que se establecen los recursos permitidos por las disposiciones vigentes y aceptables en esta localidad para atender á las obligaciones de esta Corporación municipal, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación.

Y resultando del examen de dicho presupuesto ordinario que acaba de votarse para el próximo ejercicio económico de 1889-90 un déficit de 5.853 pesetas 40 céntimos, no siéndole dable á esta Corporación

introducir economía alguna en los gastos por ser de necesidad indispensable los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen adoptados en su mayor rendimiento, se considera de necesidad absoluta el establecimiento, de un impuesto sobre el consumo de gallos, gallinas, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos, huevos, algarrobas, paja y leña, que se haga en esta localidad durante el expresado ejercicio económico, cuyas especies se hallan comprendidas

ESPECIES	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad.	Derechos en unidad	Producto anual.
Gallos, Gallinas, pollos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos.....	Una.....	1.000	2'00	0'25	250'00
Huevos.....	Cien....	500	5'00	1'00	500'00
Algarrobas.....	100 kilos	2.000	12'00	1'50	3.000'00
Paja de cereales.....	100 »	3.000	6'00	0'50	1.500'00
Leña.....	100 »	3.017	3'00	0'20	603'40
TOTAL.....					5.853'40

Se dispuso por último que el precedente acuerdo y tarifa se fije al público por término de diez días, á los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y que se remita copia certificada de los mismos á la superioridad para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente que se remitan al Muy Ilustre Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 4.ª de dicha disposición.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta los Sres. Con-

cejales y asociados presentes de que certifico:—José Cortiella.—Antonio Prades.—Vicente Vidal.—Ramón Martí.—Martín García.—Jaime García.—Domingo Cid.—Joaquín Pertegas.—Bautista Zaragoza.—Por los Sres. D. Rufo Cortiella.—D. José Vidal.—D. Ramón Bonet que no saben y por mi Julian Castell, Secretario.»

Concuerda con el original á que me refiero. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cénia á 29 de Abril 1889.—Julian Castell, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, José Cortiella.

Núm. 1315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales correspondiente al año económico de 1889 á 90, se anuncia la segunda bajo las mismas condiciones de la primera el día 27 del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que queda expuesto al público en los sitios de costumbre. Poble de Masaluca 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Luis Folqué.

Núm. 1316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

No habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 19 del actual mes para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el ejercicio de 1889 á 90, se anuncia la segunda y última que tendrá efecto el 26 del corriente, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial.

Mora de Ebro 22 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Salvador Alguero.

Núm. 1317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1889 á 90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante el plazo de ocho días, contaderos desde la publicación al presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes dentro del expresado plazo.

Tivisa 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Francisco Cedó.

Núm. 1318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Habiéndose extraviado la cédula personal de 10.ª clase, talón número 321, correspondiente á José Saigi Ciurana, de esta vecindad, expedida por esta Alcaldía con fecha 30 de Octubre último.

Perafort 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Soler.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1319

Dor. Ramón Clavería y Badrenas, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, regenta el Juzgado de instrucción por traslación del propietario.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día treinta y uno del actual, á las diez de la mañana, al sorteo público de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez de instrucción y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Gandesa á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Clavería.—Valentín Faura, Escribano-Secretario.

Imp. de F. Sagrañes.